



PROTECCION CIVIL

- Coordinación Estatal de Protección Civil
 - **DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN**

CRUZ CARRILLO RAMÓN

CARGO: DIRECTOR DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

Fecha de nombramiento: 01/09/2023

Fecha de ingreso a gobierno: 01/02/1995

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Aurora No. 26, Int. s/n, Col. Maravillas, Cuernavaca. C.P. 62230

Horario de atención: 8:00-17:00

Teléfono(s): 7771000514

Correo electrónico: dir.prevencioncepcm@morelos.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Cursando el octavo de nueve cuatrimestres de la Licenciatura en Protección Civil en la Universidad Instituto de Educación en Protección Civil, con Matrícula LPC21167.
- Curso de Evaluación y Resolución de Estudios de Riesgo.
- Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo en la Escuela Nacional de Protección Civil "ENAPROC" del Centro Nacional de Prevención de Desastres "CENAPRED"
- Diplomado "Programa Nacional de Formación de Instructores en Protección Civil FORIN-PC" nivel avanzado de instructores en protección civil, de la Escuela Nacional de Protección Civil "ENAPROC" registrada en la Dirección General de Educación Tecnológica Centro Nacional de Prevención de Desastres "CENAPRED"
- Diplomado de Protección Civil Nivel Básico en la Escuela Estatal de Protección Civil Morelos.
- Seminario y Simulacro de materiales peligrosos administración de emergencias químicas
- Evaluación en materia de impacto ambiental.
- Contaminación atmosférica generada por fuentes móviles.
- Curso taller de estabilidad de laderas, impartido por el "CENAPRED".
- Estimación de la susceptibilidad a los deslizamientos de laderas impartido por el "CENAPRED".
- Seminario internacional de prevención y respuesta de desastres asociados a sustancias químicas peligrosas, impartido por el "CENAPRED".
- Curso de prevención y respuesta de desastres asociados a sustancias químicas peligrosas.
- Seminario de sistema de comando de incidentes.
- Curso de química del fuego.
- Curso de operativo practica de extintores.
- Dictámenes estructurales
- Curso taller del normas y leyes aplicables a protección civil.
- Planeación y evaluación de simulacros.
- Curso taller del inspecciones y verificaciones.
- Curso y capacitación de gas L.P. normatividad.
- Instalaciones eléctricas (normatividad).
- Materiales peligrosos (uso y manejo).
- Comando de incidentes
- Curso de operativo brigadas cruzadas grupo PAM.
- Curso taller de estabilidad en laderas (CENAPRED).
- Curso de la Ley y Reglamento de Protección Civil.
- Operación de vehículos oficiales.
- Curso taller de la NOM-EM-001-asea-2015.
- Actualización a equipos y brigadas de emergencia.
- Curso taller del cumplimiento y evaluación de normas oficiales.

- Curso sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al ambiente (SASISOPA).
- Curso taller del plan de emergencia para atención a personas con discapacidad (PCD) 2018

HISTORIAL LABORAL

2022-al 31 agosto 2023

Coordinación Estatal Protección Civil Morelos.

Puestos:

- Subdirector de Normatividad
- Encargado de Despacho de la Dirección de Prevención e Investigación

2020-2022

Coordinación Estatal Protección Civil Morelos.

- Técnico Especialista en Simulacros
- Plaza de Sindicalizado Archivista al 30 de septiembre de 2022.

2018 –2020

Coordinación Estatal Protección Civil Morelos

(Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobierno)

Puestos:

- Jefe de Proyectos
- Jefe de Departamento de Supervisión e Inspección
- Jefe de Departamento de Inspección y Verificaciones

1995– 2010

Dirección General de Protección Civil

Puestos:

- Chofer
- Jefe de Oficina
- Inspector de Protección Civil
- Jefe de Proyectos

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos

Artículo 32. La persona titular de la Dirección de Prevención e Investigación tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Dar seguimiento de los casos de riesgo alto, en razón de la competencia de la Coordinación Estatal, conforme a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana, a efecto de supervisar, inspeccionar, y verificar; y, en general vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil, para, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.
- II. Coadyuvar en la elaboración del Programa Estatal, verificar los avances en el cumplimiento del mismo y asistir en la preparación de su evaluación;
- III. Asesorar y apoyar a las dependencias y municipios, así como a otras instituciones de carácter social y privado en materia de Protección Civil para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de Protección Civil;
- IV. Atender las propuestas de políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil, así como planes de emergencia;
- V. Coordinar la difusión entre la población de los trabajos que realice la Coordinación Estatal con el fin de generar, desarrollar, fomentar y consolidar una cultura de protección civil;
- VI. Coadyuvar en la suscripción de convenios en materia de protección civil en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado;
- VII. Coadyuvar en el desarrollo, integración y actualización del Atlas Estatal de Riesgos;
- VIII. Participar en la elaboración y expedición de normas técnicas complementarias en la materia, congruentes con las normas oficiales que emita la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil;
- IX. Dar seguimiento a las acciones de la Coordinación para promover la infraestructura y equipamiento de la Coordinación y de las Unidades municipales para fortalecer las herramientas de gestión de riesgo;
- X. Auxiliar y participar en el establecimiento de los enlaces necesarios con el Sistema Nacional y los Sistemas municipales para implementar los programas y líneas de acción en materia de protección civil y manejo integral de riesgos.
- XI. Dar seguimiento a las sanciones que, en su caso, deban imponerse a las personas, organizaciones o empresas que obstaculicen la actuación del personal de la Coordinación para la atención de una emergencia;
- XII. Coordinar e instrumentar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil, para impulsar la formación de personal que

pueda ejercer esas funciones;

XIII. Coadyuvar en la elaboración de opiniones en materia de riesgo en caso de declaratoria de desastre, con el fin de que sirvan de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil a través de instituciones educativas públicas o privadas expertas en la materia de que se trate;

XIV. Dar seguimiento a los convenios de concertación que se celebren entre los medios de comunicación y las autoridades respectivas, respecto de las acciones de la gestión integral de riesgos;

XV. Coordinar, supervisar y vigilar la realización de simulacros en los establecimientos públicos y privados que la Ley señala, revisar las actas de evaluación respectivas, así como instruir la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento; para tal efecto, recopilar los programas de simulacros que los establecimientos deban presentar ante la Coordinación Estatal conforme a la Ley;

XVI. Dar seguimiento a la supervisión de la expedición de las licencias respectivas para los establecimientos que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley y su reglamento;

XVII. Atender e instrumentar el trámite de Opinión Favorable conforme al procedimiento señalado en la Ley;

XVIII. Atender, dar seguimiento y verificar que los proyectos de construcción e instalación, existentes o de nueva creación, no pongan en riesgo el patrimonio y seguridad de las personas, a efecto de otorgar las aprobaciones respectivas, previo el procedimiento correspondiente conforme al Reglamento la Ley.